



Oficina de información y respuesta



## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CUARENTA Y TRES MINUTOS del día OCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0168 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: \_\_\_\_\_, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

### PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A

- Número de profesores EDUCO hasta su incorporación al sistema único del departamento de Ahuachapán.

  
Oficial de Información  
Lic. Salomón Alfaro Estrada  
Dirección de Transparencia





## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0168 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: \_\_\_\_\_, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

### PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A

- Número de docentes que laboran en el MINED en los años 2005 al 2018 del departamento de Santa Ana.

Oficial de Información  
Lic. Salomón Alfaro Estrada  
Dirección de Transparencia





## RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las DIECISEIS HORAS Y CINCO MINUTOS del día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0168 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: \_\_\_\_\_, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE SEGÚN LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ANA, NO POSEEN INFORMACIÓN DEL NÚMERO DE DOCENTES EDUCO HASTA SU INCORPORACIÓN.**

  
Oficial de Información  
Lic. Salomón Alfaro Estrada  
Dirección de Transparencia





## PREVENCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LEY

San Salvador, a las OCHO HORAS Y CUARENTA MINUTOS del día ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, la DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA luego de haber remitido al correo electrónico institucional del Enlace de la OIR el día TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO la solicitud de información No. MINED-2018-0168 presentada a través del Sistema de Gestión de Solicitudes de la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de un usuario, donde se le solicitaba que respondiera a más tardar el VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO el siguiente requerimiento:

“...Número de docentes que laboran en el MINED en los años 2005-2018:

1. Detallado por contrato permanente, horas clase, interinos.
2. Detallado por departamento.
3. Detallado por nivel educativo.
4. Datos de profesores EDUCO hasta su incorporación al sistema único. ...”

En vista que no se recibió respuesta en el plazo fijado por la Ley, se previene al titular de esa dependencia que dé cumplimiento a lo solicitado por el usuario, debido a que se le está vulnerando el derecho de petición estipulado en el Art. 18 de la Constitución de la República, el Art. 6 literal “i” de la Ley de Ética Gubernamental y el Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que establecen los plazos para brindar la información, los cuales ya fenecieron. Por lo tanto resuelve:

**PREVIÉNESE POR INCUMPLIMIENTO A LA LEY A LA DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA PAZ, PARA QUE REMITA LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN No. MINED-2018-0168, A MÁS TARDAR TRES DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE NOTIFICADA, CASO CONTRARIO SE TRASLADARÁ A OTRA INSTANCIA.**

Oficial de Información  
Lic. Salomón Alfaro Estrada  
Dirección de Transparencia





## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIECISEIS HORAS Y VEINTE MINUTOS del día CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0168 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: \_\_\_\_\_, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

### PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A

- Número de profesores EDUCO hasta su incorporación al sistema único del departamento de Morazán.

\_\_\_\_\_  
Oficial de Información  
Lic. Salomón Alfaro Estrada  
Dirección de Transparencia





## PREVENCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LEY

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CINCUENTA Y CINCO MINUTOS del día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, la DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA luego de haber remitido al correo electrónico institucional del Enlace de la OIR , el día TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO la solicitud de información No. MINED-2018-0168 presentada a través del Sistema de Gestión de Solicitudes de la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de un usuario, donde se le solicitaba que respondiera a más tardar el VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO el siguiente requerimiento:

“...Número de docentes que laboran en el MINED en los años 2005-2018:

1. Detallado por contrato permanente, horas clase, interinos.
2. Detallado por departamento.
3. Detallado por nivel educativo.
4. Datos de profesores EDUCO hasta su incorporación al sistema único. ...”

En vista que no se recibió respuesta en el plazo fijado por la Ley, se previene al titular de esa dependencia que dé cumplimiento a lo solicitado por el usuario, debido a que se le está vulnerando el derecho de petición estipulado en el Art. 18 de la Constitución de la República, el Art. 6 literal “i” de la Ley de Ética Gubernamental y el Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que establecen los plazos para brindar la información, los cuales ya fenecieron. Por lo tanto resuelve:

**PREVIÉNESE POR INCUMPLIMIENTO A LA LEY AL DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHALATENANGO, , PARA QUE REMITA LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN No. MINED-2018-0168, A MÁS TARDAR TRES DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE NOTIFICADA, CASO CONTRARIO SE TRASLADARÁ A OTRA INSTANCIA.**

  
\_\_\_\_\_  
Oficial de Información  
Lic. Salomón Alfaro Estrada  
Dirección de Transparencia





## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS del día DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0168 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de:

y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

### PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A

- Número de docentes que laboran en el MINED en los años 2005 al 2018 del departamento de Morazán.

  
  
Oficial de Información  
Lic. Salomón Alfaro Estrada  
Dirección de Transparencia



## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS del día VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0168 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de:

y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

### PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A

- Número de docentes que laboran en el MINED en los años 2005 al 2018 del departamento de Chalatenango.

  
Oficial de Información  
Lic. Salomón Alfaro Estrada  
Dirección de Transparencia





Oficina de información y respuesta



## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y VEINTE MINUTOS del día VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0168 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: \_\_\_\_\_, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

### PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A

- Número de docentes que laboran en el MINED en los años 2005 al 2018 del departamento de La Paz.

Oficial de Información  
Lic. Salomón Alfaro Estrada  
Dirección de Transparencia





## RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las ONCE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0168 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: \_\_\_\_\_, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE SEGÚN LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE CHALATENANGO Y LA PAZ, NO POSEEN INFORMACIÓN DEL NÚMERO DE DOCENTES EDUCO HASTA SU INCORPORACIÓN.**

Oficial de Información  
Lic. Salomón Alfaro Estrada  
Dirección de Transparencia





## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las QUINCE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0168 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: \_\_\_\_\_, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

### PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A

Número de docentes que laboran en el MINED en los años 2005 al 2018 y datos de profesores EDUCO hasta su incorporación al sistema único, del departamento de Cabañas, Cuscatlán, Usulután y San Miguel.

  
Oficial de Información  
Lic. Salomón Alfaro Estrada  
Dirección de Transparencia





## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y VEINTE MINUTOS del día TRES DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0168 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: \_\_\_\_\_, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

### PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A

- Número de docentes que laboran en el MINED en los años 2005 al 2018 del departamento de Ahuachapán, Sonsonate, San Salvador, La Libertad, San Vicente, La Unión.
- Número de profesores EDUCO hasta su incorporación al sistema único del departamento de La Libertad, San Vicente y La Unión.

Oficial de Información  
Lic. Salomón Alfaro Estrada  
Dirección de Transparencia

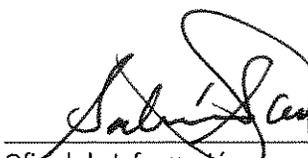




## RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0168 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: \_\_\_\_\_, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE SEGÚN LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE SAN SALVADOR Y SONSONATE, NO POSEEN INFORMACIÓN DEL NÚMERO DE DOCENTES EDUCO HASTA SU INCORPORACIÓN.**

  
Oficial de Información  
Lic. Salomón Alfaro Estrada  
Dirección de Transparencia

